



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00430-00
Demandante (s):	Ana Isabel Martínez Jiménez
Demandado (s):	COLPENSIONES, COLFONDOS y Otros
Asunto:	Auto que requiere

Una vez observado el expediente digital, se advierte que la parte actora no ha cumplido con el deber de notificar el auto admisorio de la demanda a la Vinculada UGPP, tal como se ordenó en audiencia del 27 de mayo de 2021, por lo anterior el juzgado requiere a la parte actora para que adelante en debida forma el trámite previsto en el artículo 41 del CPTYSS, en armonía con el artículo 08 de la ley 2213 que dejo como permanente el decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 del 24 de septiembre de 2020, con el fin de notificar a la vinculada UGPP.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd1cc6582b6b3cbc7d466061b4542629ace5a344e04992bb20d4f3bd7018d5d**

Documento generado en 29/08/2022 09:24:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>